



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00018-00
Demandante (s):	Nancy Magdalena Barón Alturo
Demandado (s):	Colpensiones y otros
Asunto:	Requiere demandante

Revisadas las diligencias, se percata el despacho que, si bien es cierto, por parte del juzgado fue remitida notificación a las demandadas, también es cierto que no reposa en las diligencias acuse de recibo de la misma por parte de PROTECCIÓN S.A, incumpliendo así lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual, en aras a evitar una futura nulidad y entre otras no vulnerar el derecho a ejercer la defensa, SE REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación de la demandada en mención remitiendo evidencia de su gestión, la cual debe contener el acuse de recibo del mensaje de datos conforme lo estipula la norma indicada.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6dd9d6971b65dbe1d734ec8f12224c4ca3c22dd6e2d10d8c373439c544c03d**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>